



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001315300520180033000
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: GPS CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS, SANDRA PIMETEL GOMEZ Y OTRO

Vista la subrogación presentada por el demandante BANCO BBVA COLOMBIA a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, este juzgado por ser procedente de conformidad con los artículos 1666, 1668 numeral 3, artículo 1670 inciso primero y el artículo 2395 inciso primero del Código Civil.

El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, como acreedor subrogatario del demandante BANCO BBVA COLOMBIA.
2. La subrogación parcial que se reconoce es por el monto que se señala en dicha subrogación.
3. Se reconoce personería al Dr. Francisco Borrero Gómez, en calidad de apoderado judicial de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, en los términos y fines del poder conferido

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N°
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>12-01-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	